

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA FUNDACION CHILE DESCENTRALIZADO DESARROLLADO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.101/2021.

Arica, 28 de enero de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto 193, de junio 08 de 2018; Carta DEVM. N°003/21, de enero 08 de 2021; Carta REC. N°102/2021, de enero 19 de 2021; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, desde su creación en enero de 2014, la Fundación Chile Descentralizado Desarrollado, se ha posicionado como principal referente plural de la sociedad civil y academia de regiones focalizando su accionar en colaboración con universidades, gobiernos regionales, municipios, empresas y organizaciones sociales y ciudadanas, así como las bancadas transversales de Senadores y de Diputados Regionalistas, construyendo confianzas y alianzas dirigidas a aunar y articular esfuerzos para un mayor y mejor desarrollo de la comunidades locales y regiones, y con dicho objetivo un avance efectivo y éxito del proceso de descentralización y desarrollo territorial que el país se ha propuesto y necesita.

Que, en virtud del convenio suscrito con fecha 23 de septiembre de 2020 por la Fundación Chile Descentralizado desarrollado y la Universidad de Tarapacá, el cual tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar la relaciones mutuas entre las partes, consistente en la colaboración cooperación y apoyo mutuo de ambas organizaciones en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales en los términos detallados en los antecedentes del mismo.

Que, mediante Carta de Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio DEVM. N°003/2021, de enero 08 de 2021, el Director Sr. Sergio Medina Parra, solicita oficializar el Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación Chile descentralizado Desarrollado, y la Universidad de Tarapacá.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, en carta REC N° 102/2021, de enero 19 de 2021.

DECRETO:

1. Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA FUNDACIÓN CHILE DESCENTRALIZADO DESARROLADO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** de fecha 23 de septiembre de 2020; contenido en documento adjunto compuesto de siete (07) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONZA
Secretaria de la Universidad




ALVARO PALMA QUIROZ
Rector (S)



APQ.PLC.vcg.





04 MAR 2021